



Resolución Ministerial

680-2003 MTC/01

Lima, 26 de agosto de 2003

VISTOS:

El Memorando N° 858-2003-MTC/10 y el Informe N° 078-2003-MTC/10.02 del Director de Abastecimiento e Informe Legal N° 1109-2003-MTC/08 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionados con la solicitud de exoneración del proceso de selección correspondiente para la contratación de una empresa que brinde el servicio de reparación y mantenimiento correctivo y preventivo de 4 ascensores marca OTIS, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

CONSIDERANDO:

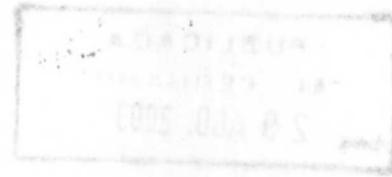
Que, mediante Decreto Supremo N° 193-2002-EF, y a fin de que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones pueda cumplir con sus objetivos y fines, se aprobó a su favor la transferencia a título oneroso del inmueble ubicado en la Av. Zorritos N° 301, cercado de Lima;

Que, de conformidad a los términos del Informe Técnico N° 078-2003-MTC/10.02 del Director de Abastecimiento, el inmueble transferido cuenta con 4 ascensores marca OTIS de las series N°s 67NE0682, 67NE0683, 67NE0684 y 67NE0685, los mismos que debido al estado de conservación en que se encuentran y al tiempo que han permanecido inoperativos, requieren, según el análisis de las inspecciones electromecánicas efectuadas, de reparación y de mantenimiento correctivo y preventivo para ser puestos nuevamente en estado operativo;

Que, asimismo, se señala que de acuerdo a la evaluación realizada, se requiere efectuar la reparación y limpieza de los diversos componentes de los 4 ascensores, como son: el sistema de control, gobernador, generador, cabina, hall y pozo y asimismo, se requiere contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo mensual que comprende, entre otros aspectos, la inspección y engrase mensual de la instalación, examen de los dispositivos de seguridad y regulador de velocidad, así como la revisión de cables de acero para mantener un factor adecuado de seguridad;

Que, según refiere el citado Informe Técnico, la empresa Ascensores S.A. es el representante exclusivo en el Perú del fabricante Compañía Otis Elevator Co, lo que garantiza la utilización de piezas y partes originales en la reparación y puesta en funcionamiento de los ascensores;





Que, de acuerdo al Certificado expedido por el Secretario Adjunto de la Compañía OTIS Elevator "OTIS", de fecha 9 de enero de 2002, se certifica que la citada empresa vendió, traspasó, cedió e hizo llegar el 22 de abril de 1987, todos los activos utilizados en la venta, instalación, servicio y mantenimiento de los elevadores y escaleras mecánicas en el Perú, a la empresa Ascensores S.A y asimismo, según el citado Certificado, la empresa OTIS vendió exclusivamente a la empresa Ascensores S.A. el equipo OTIS para la venta en la República del Perú y que, de acuerdo a las condiciones y términos del Acuerdo de Asistencia Técnica entre OTIS y Ascensores S.A. de fecha 23 de abril de 1992, OTIS convino en proporcionar a la referida empresa asistencia técnica;

Que, el monto estimado para la reparación de los ascensores asciende a la suma de S/ 91 956.14 (noventa y un mil novecientos cincuenta y seis y 14/100 nuevos soles), incluido el IGV, y asimismo, el costo del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo asciende a la suma de S/. 4 583.88 mensuales, incluido el IGV (cuatro mil quinientos ochenta y tres y 88/100 nuevos soles);

Que, asimismo, se señala que el plazo de ejecución de los trabajos de reparación de los 4 ascensores sería de 30 días útiles, mientras que el mantenimiento correctivo y preventivo mensual se iniciaría a los 30 días calendarios posteriores a la puesta en servicio de los referidos ascensores, contratándose dicho servicio por el periodo de 1 año;

Que, los servicios a contratar serán financiados con cargo a Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001-Administración;

Que, de acuerdo al inciso f) del Artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, se encuentran exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso, las adquisiciones y contrataciones que se realicen cuando los bienes o servicios no admiten sustitutos;

Que, el Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las adquisiciones o contrataciones exoneradas del proceso de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, se realizarán mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego, requiriendo de un Informe técnico - legal previo; dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano, debiendo remitirse





Resolución Ministerial

680-2003 MTC/01

copia de la misma y de los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, según se desprende del Informe Técnico, se requiere la contratación de un servicio especializado en reparación y mantenimiento correctivo y preventivo de 4 ascensores marca OTIS para la nueva sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por lo que con la finalidad de que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones reciba un servicio garantizado que permita el adecuado funcionamiento y operatividad de los referidos ascensores, brindándose la máxima seguridad al público en general y al personal que utilizarán dichas oficinas administrativas, resulta necesario contratar el servicio que brinda la empresa especializada Ascensores S.A. que tiene la representación exclusiva de la marca OTIS en el Perú, siendo por lo tanto el proveedor único del servicio requerido e insustituible el referido servicio; configurándose así el supuesto señalado en el literal f) del Artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

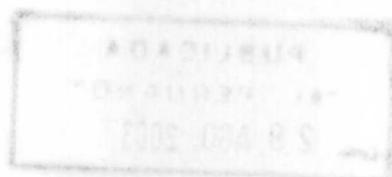
Con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 085-2003-MTC/01 y modificado por Resoluciones Ministeriales Ns° 391, 591 y 667-2003-MTC/01, la Adjudicación Directa para la contratación de una empresa que preste el servicio de reparación, así como el mantenimiento correctivo y preventivo de 4 ascensores marca OTIS del inmueble ubicado en la Av. Zorritos N° 301, Cercado de Lima.

Artículo 2°.- Exonerar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del proceso de Concurso Público para la contratación del servicio a que hace referencia el Artículo 1° de la presente Resolución que será brindado por la empresa Ascensores S.A., hasta por la suma de S/146 962.70 (ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta y dos y 70/100 nuevos soles).





Resolución Ministerial

Artículo 3°.- El plazo del servicio de reparación, así como del mantenimiento correctivo y preventivo, a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, será de 30 días útiles y de un año, respectivamente, contados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Oficina General de Administración la contratación del servicio a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.

Artículo 5°.- La contratación del servicio a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución se realizará con cargo a Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001-Administración del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 6°.- La presente Resolución, así como el Informe N° 078-2003-MTC/10.02 y el Informe Legal N° 1109-2003-MTC/08 serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones